

CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento.
Sírvasse proveer.

Cali, 29 de octubre del 2021

Z

Auto No. 1921

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, octubre veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACION	76001-3110-004-2021-00338-00
PROCESO	UMH
DEMANDANTE	MARIA NHORA GONZALEZ
DEMANDADO	HDEROS DE HENRY MIRANDA
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la póliza judicial No.C100071389, de la Compañía Mundial de Seguros S.A., prestada para garantizar los perjuicios que se puedan generar con el decreto de medidas cautelares.-

SEGUNDO: ORDENASE la inscripción de la demanda sobre los siguientes bienes:

Inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-30603, ubicado en la Calle 13ª No.85 A 20, Apto 501 C, Conjunto Residencial "Torres del Ingenio".

Inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-309565, ubicado en la Calle 13ª No. 85 A 20, Garaje 25, Conjunto Residencial "Torres del Ingenio".

Vehículo tipo Campero, marca Toyota de placas HZS 763, Toyota.

No se decreta la inscripción de la demanda, sobre las cuentas bancarias solicitadas en el escrito de medidas cautelares, ya que dicha medida tan solo procede sobre bienes sujetos a registro.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

084a51011564d70ab6141d708a70ee5b7fb211ceb3fbde8518a61b728d6ed437

Documento generado en 29/10/2021 12:52:06 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**